

# Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares; y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones	Pts
En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.
A los Ayuntamientos: un semestre	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

## PARTIDA OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. 3.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altzas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 183 de 2 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BRILLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Las Palmas la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(Gaceta núm. 179 de 28 de Junio)

## Segunda sección

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.329.

#### ELECCIONES - CIRCULAR

Tan pronto como el Domingo próximo 6 de Julio terminen los escrutinios parciales de la elección de Diputados provinciales por los distritos de Murcia, Carravaca-Mula y Cieza Yecla, los Sres. Alcaldes se servirán comunicar á este Gobierno por telegrama urgente el resultado de los mismos, consignando únicamente el distrito, la sección, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de votos por cada uno obtenido; continuando facilitando los datos hasta su total resultado, en cuyo caso lo harán así constar.

Murcia 30 de Junio de 1919.

El Gobernador interino,  
Antonio Escartín.

Número 1.265.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.576.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Certeza, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada Paulina núm. 78, mineral de plomo, sita en término de La Unión y en el paraje llamado Senda Blanca y Lomo de los Que-

brazados; lindando por N. con la demasía a «Paulina» núm. 9.764 y las demás á «Pronta» y á «Felicidad» núm. 4.507; por E. con estas dos últimas demasías y la demasía á «Fortuna» núm. 4.507; por S. con la mina «Paulina» núm. 78 y demasía á «San Antonio» núm. 3.105, y por O. con la mina «San Antouio» número 129; cuyo registro ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, abajo siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO de la referida mina «Paulina» núm. 78; y desde él se medirán con relación al Norte verdadero y en dirección O. 17° S. 7'50 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> N. 17° O. 80'; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> E. 17° N. 48'91'; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 17° E. 39'62'; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> E. 17° N. 100'75'; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 17° E. 16'; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> E. 17° N. 25'02'; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> S. 17° E. 24'37, y 8.<sup>a</sup> á punto de partida O. 17° S. 167'18; quedando así cerrada una superficie horizontal de 8.589'81 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Junio de 1919.—José Carbonell.

## Tercera sección

Número 1.339.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el día 6 de Julio próximo en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas Municipales.

#### Moratalla

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>o</sup>

D. Antonio Martínez Gil, Presidente.  
Pedro López Rodríguez, Suplente.  
Juan J. Rodríguez Martínez, y D. Silverio Martínez López, Adjuntos.  
Rafael Valero Navarro y D. Juan Valero Navarro, Suplentes.

## Segunda sección

D. Antonio Martínez López, Presidente.  
Justo López López, Suplente.  
Antonio Martínez López y D. Pascual Martínez Montoya, Adjuntos.  
Francisco Sánchez Fernández y D. Pedro Martínez López, Suplentes.

D. José Martínez Gómez, Presidente.  
Esteban García Guerra, Suplente.  
Elias Martínez Aguilera y D. Isidoro Martínez López, Adjuntos.  
Fernando Valero Martínez y D. Eugenio Sánchez Sánchez, Suplentes.

D. Mateo Navarro Robles, Presidente.  
Eusebio González García, Suplente.  
Juan Muñoz López y D. Mateo Navarro Robles, Adjuntos.  
Juan Serrano Sánchez y D. Apolonio Sánchez Segura, Suplentes.

D. Ramón Salinas López, Presidente.  
Francisco López Rodríguez, Suplente.  
Pedro Martínez Navarro y D. José Salinas López, Adjuntos.  
Francisco Segundo García, y D. Ramón Salinas López, Suplentes.

D. Ramón Martínez Martínez, Presidente.  
Hilario López Giménez, Suplente.  
Diego Moya Guirao y D. Esteban Muñoz Medina, Adjuntos.  
Andrés Sánchez Secano y D. Manuel Ros Salazar, Suplentes.

D. Ginés Martínez Navarro, Presidente.  
Fulgencio Ludeña Gea, Suplente.  
Alfonso Martínez Martínez y D. Francisco Martínez Muñoz, Adjuntos.  
José Valero Navarro y D. Teodoro Ubeda Iglesias, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Juan López Sánchez, Presidente  
Juan Baquero Navarro, Suplente.  
Sebastián Marín López y Don Juan Navarrete Mellinas, Adjuntos.  
Juan Zarco Guerrero y D. Bernabé Sánchez Martínez, Suplentes.

*Campos del Río**Distrito único.—Sección única.*

- D. Diego Valverde Montoya, Presidente.  
Esteban López Martínez, Suplente.  
Alejo Valverde Montoya y Don Francisco Valverde Vallejos, Adjuntos.  
Juan Valverde Saorín y D. Francisco Valverde Menárguez, Suplentes.

*Calasparra**Distrito 1.—Sección 1.*

- D. José Rafael Armand Rodríguez, Presidente.  
Juan Velázquez Torrente, Suplente.  
Enrique Jaén Alcaraz y D. Antonio Gomariz García, Adjuntos.  
Gerónimo Piñero Martínez y Gabino Ruiz Soler, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Diego Martínez Moreno, Presidente.  
Diego Moreno Martínez, Suplente.  
Juan Fernández Ortega y Don Alonso Lozano Hervás, Adjuntos.  
Joaquín Montiel Carrasco y Don Francisco Martínez Iglesias, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección 1.*

- D. José Cano Piñera, Presidente.  
Pascual Soler Sardén, Suplente.  
Ramón López Martínez y D. Sebastián López Martínez, Adjuntos.  
Gregorio Navarro López y Don Damián Martín Moya, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Joaquín Abellán Guillén, Presidente.  
Ginés Torrente Navarro, Suplente.  
Fernando Granados Guillén y D. Sebastián Guillén y Guillén, Adjuntos.  
Juan Marín García y D. Pedro Marín Ros, Suplentes.

*Ceutí**Distrito 1.—Sección única.*

- D. Joaquín Alfonso Valero, Presidente.  
José Antonio Vicente Tomás, Suplente.  
José Antonio Aledo Martínez y D. Pedro Vicente Sánchez, Adjuntos.  
José María García Mira y D. Alfonso Faura Martínez, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección única.*

- D. Tomás Baño Moreno, Presidente.  
José Zafra Fernández, Suplente.  
Francisco Valero Martínez y D. Fernando Martínez López, Adjuntos.  
Pascual Hurtado Guillén y D. Juan Marín Arnaldos, Suplentes.

*Las Torres de Cotillas**Distrito 1.—Sección única.*

- D. Antonio Alarcón Ruiz, Presidente.  
Antonio Sánchez Ferez, Suplente.  
Cristóbal Martínez Valverde y D. José Carrasco Torenjo, Adjuntos.  
José López Oliva y D. Juan Antonio López Oliva, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección única.*

- D. José Sánchez Iniesta, Presidente.  
José María Vicente Gil, Suplente.  
Joaquín Baño Febrero y D. Antonio Belchi Balsalobre, Adjuntos.  
Joaquín López Sánchez y D. José López Fernández, Suplentes.

*Molina de Segura**Distrito 1.—Sección 1.*

- D. José María Martín Espinosa, Presidente.  
Antonio Laborda Martínez, Suplente.  
Alfonso Martínez Artero y D. Cristóbal Martínez Bernal, Adjuntos.  
Gerónimo López Gadea y D. Andrés López Fenoll, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Fulgencio Linares Rubén, Presidente.  
Manuel Arnaldos Cano, Suplente.  
Valentín Martínez Praz y D. José Antonio Martínez Bernal, Adjuntos.  
Antonio López Cascales y D. Juan José Hernández Chicano, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección 1.*

- D. Juan Lamarca Artero, Presidente.  
Blas Campoy Gomariz, Suplente.  
Ramón Martínez Llorca y D. Antonio Martínez Linares, Adjuntos.  
José María Imperial Larrosa y D. Vicente Hernández Jorquera, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Antonio López Riquelme, Presidente.  
Santos Ortiz Pérez, Suplente.  
Antonio Martínez Moreno y D. Pedro Martínez Aguilar, Adjuntos.  
Francisco López Fernández y D. Juan José López Ros, Suplentes.

*Distrito 3.—Sección única.*

- D. Pascual Gil Martínez, Presidente.  
Pedro Aguilar Hernández, Suplente.  
Tomás Martínez Conesa y D. Vicente Martínez Conesa, Adjuntos.  
Francisco López Gil y D. Fulgencio Linares Meseguer, Suplentes.

*Distrito 4.—Sección única.*

- D. Francisco Gayuela Navarro, Presidente.  
Felipe Hernández Abenza, Suplente.  
Dionisio Martínez Conesa y D. Francisco Martínez García, Adjuntos.  
Antonio López Bernal y D. Pedro López Bernal, Suplentes.

*Caravaca.**Distrito 1.—Sección 1.*

- D. José López Giménez, Presidente.

*D. Tomás Martínez García, Suplente.*

- Juan Rico García y D. Domingo Toral Roldán, Adjuntos.  
Francisco Alburquerque Garre y D. Luis Martínez Carrasco, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Javier Asturiano Robles, Presidente.  
José Martínez Sánchez, Suplente.  
Pascual Ros Sánchez y D. Isidoro Martínez Burrueto, Adjuntos.  
Agustín Alcázar y D. Pedro Alvarez Giménez, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Julián López Martín, Presidente.  
Julián Sánchez López, Suplente.  
Juan Antonio Torres Martín y D. José Torres Martín, Adjuntos.  
Pedro Aznar Giménez y D. Damián Carrasco Guirao, Suplentes.

*Cuarta sección.*

- D. José Miguel López Martínez, Presidente.  
Telesforo Vaquero Navarro, Suplente.  
Martín Valcárcel Oliver y D. Antonio Vélez Martín, Adjuntos.  
Francisco Alcántara y D. José Alcaraz García, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección 1.*

- D. José Antonio López Gallego, Presidente.  
Vicente Navarro Torrecilla, Suplente.  
Luis Tomás Ortega y D. Manuel Vacas Fernández, Adjuntos.  
Ramón Burruzo Correa y D. Gonzalo de Haro Martínez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Juan García López, Presidente.  
Manuel Torrecilla Toledo, Suplente.  
Cristóbal Torrecillas Navarro y Francisco Reyna García, Adjuntos.  
Antonio García Asensio y D. Alfonso Alvarez Fernández, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Antonio López López, Presidente.  
José Sánchez Robles, Suplente.  
Juan García Gómez y D. José Sánchez García, Adjuntos.  
Manuel Alvarez Pérez y D. Antonio Alvarez Bermúdez, Suplentes.

*Distrito 3.—Sección 1.*

- D. Francisco García López, Presidente.  
Manuel Tudela Ruiz, Suplente.  
José Segura Villena y D. José Talavera Martínez, Adjuntos.  
Francisco Alcaraz Fernández y Antonio Alfocea López, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Tomás García Burrueto, Presidente.  
Adelino Villena Espinosa, Suplente.  
Manuel Rivas Valiente y D. Bartolomé Vacas Fernández, Adjuntos.  
Ricardo Bolt y Vidal y D. Antonio Alarcón Morenilla, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Tomás López Marín, Presidente.  
Juan Antonio Torres López, Suplente.  
Juan Torres García y D. Pedro José Maya García, Adjuntos.  
Juan Alvarez Torres y D. Miguel Altell Bernal, Suplentes.

*Cuarta sección.*

- D. José de Haro Martínez, Presidente.  
Jorge Talavera Bermúdez, Suplente.  
Juan Soria Navarro y D. Manuel Talavera Navarro, Adjuntos.  
Juan Alvarez Sánchez y D. Antonio Andrés Navarro, Suplentes.

*Distrito 4.—Sección 1.*

- D. Antonio López y García Melgarres, Presidente.  
Antonio Zarco Sánchez, Suplente.  
Miguel Villena Martínez y D. José Zarco Martínez, Adjuntos.  
Juan Abrial Valera y D. Ginés Alarcón Morenilla, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. José Lozano Giménez, Presidente.  
Antonio Sánchez Martínez, Suplente.  
Juan Torres Montoya y D. Juan Torres Martínez, Adjuntos.  
Víctor Alvarez Sánchez y D. Francisco Amador Martínez, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Francisco López López, Presidente.  
Felipe Mario López, Suplente.  
José Sánchez López y D. Tomás Matos Moreno, Adjuntos.  
Juan Arias Muñoz y D. Ceferino Amador Juárez, Suplentes.

*Bullas**Distrito 1.—Sección 1.*

- D. Francisco Jesús Carreño Góngora, Presidente.  
Pedro Valera Amor, Suplente.  
Pedro José Teruel Conde y D. Francisco Puerta Sánchez, Adjuntos.  
Esteban Egea Puerto y D. Juan Ilán Amor Gea, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Lázaro Amor López, Presidente.  
Juan Marsilla González, Suplente.  
Salvador Sanchez Moya y D. Juan Marsilla González, Adjuntos.  
Pedro Fernández García y D. Mateo García Espallardo, Suplentes.

*Distrito 2.—Sección 1.*

- D. Juan María López Fernández, Presidente.  
José Sánchez Valverde, Suplente.  
Cristóbal Valverde Giménez y D. Santos Valera Ortega, Adjuntos.  
Bernardo Amor Martínez y D. Fernando Amor García, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. José María Diego González, Presidente.

D. José Valera Martínez, Suplente.  
José Valera Caballero y D. José Soler Cánovas, Adjuntos.  
Juan Bautista Alvarez Guirado y D. Juan Bautista Amor Amor Suplentes.

### Albudeite

#### Sección única.

D. Luis Cortés Ponce, Presidente.  
Cosme Cortés Vicente, Suplente.  
Ramón Zapata Saravia y Don Agustín Zapata López, Adjuntos.  
José del Amor Mateo y Don Antonio Artero Gil, Suplentes.

### Mula

#### Distrito 1º—Sección 1º

D. Ricardo Vega Redondo, Presidente.  
Francisco López Lamarcia, Suplente.  
José García Valcárcel y D. Dionisio Llamas Boluda, Adjuntos.  
Francisco Bermúdez Zapata y Don Pedro Caballero Guijarrero, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. José Cuadrado Romero, Presidente.  
José García Martínez, Suplente.  
José Pérez González y D. Pedro Luis Artero Fuentes, Adjuntos.  
Felipe Sánchez Marín y D. José López Bayona, Suplentes.

#### Distrito 2º—Sección 1º

D. José Antonio Maurandi Romero, Presidente.  
Francisco García Valcárcel, Suplente.  
Jose Meseguer Sánchez y Don Emilio Valcárcel Valcárcel, Adjuntos.  
Francisco Valcárcel Baeza y Don Gregorio Duarte Boluda, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Diego Blaya Valcárcel, Presidente.  
Diego Antonio Molina Molina, Suplente.  
Francisco Arnao Mantes y Don Francisco Guillén Moya, Adjuntos.  
Gabriel Zapata García y Don José Belajar Romero, Suplentes.

#### Distrito 3º—Sección 1º

D. Ginés de Lara Fernández, Presidente.  
Francisco Lara Fernández, Suplente.  
Francisco Sánchez López y Don Manuel Garrido García, Adjuntos.  
Silvestre Rizo Monsalve y Don José María Aparicio Castillo, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Juan Valero Ruiz, Presidente.  
Juan Antonio Perea Romero, Suplente.  
Francisco Cuadrado Alonso y Don Andrés Espín Fernández, Adjuntos.  
Matías Susarte Gib y Don Juan Moya Rodríguez, Suplentes.

#### Tercera sección.

D. Antonio Sánchez Valcárcel, Presidente.  
José Antonio Barahona Risueño, Suplente.  
Juan Sánchez Tejedor y Don

Juan Huescar Egea, Adjuntos.  
D. Juan P. Sánchez Llamas y Don Juan Palacios, Suplentes.

#### Distrito 4º—Sección 1º

D. Aquilino Herrera Romero, Presidente.  
Maximiliano Pérez Quijano, Suplente.  
Cristóbal Malsilla López y Don Antonio Botía Molina, Adjuntos.  
Juan Pedro Espinosa López y D. Antonio Molina Aparicio, Suplentes.

#### Segunda sección.

D. Pedro Parraga Martínez, Presidente.  
Roberto Herráiz L. de Guevara, Suplente.  
Francisco Botía Molina y Don Juan Molina Selfa, Adjuntos.  
Juan Viñegras Escobar y Don Juan Antonio Espín Beltrán, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 30 de Junio de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma

### Cuarta sección.

#### Número 1.336.

García Ruiz Ginés, natural de Cartagena, provincia de Murcia, a vecindado en Cartagena, cubrió cargo por dicha ciudad, habiendo obtenido en el sorteo el núm. 6 (Sección 5º) del reemplazo de 1918, nació en 15 de Abril de 1897, de oficio Jornalero, estado soltero, es recluta del Regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, y es juzgado militarmente por haber faltado á concentración, donde por el Juez instructor de dicho Regimiento D. Justo Martínez Ruiz se le instruye expediente por deserción, quien le cita por la presente para que comparezca en el cuartel que ocupa su Regimiento deguardación en Cartagena antes de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, siendo declarado en rebeldía si transcurrido este plazo no ha comparecido; según datos adquiridos se encuentra en Marsella.

Cartagena 26 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Justo Martínez.

#### Número 1.131.

### Requisitoria.

Ramón Baldó Benes, hijo de Antonio y de Elena, natural de Barcelona, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Miguel Aceytuno y de Ávila, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Fernando Mollá.—V. B.: El Juez instructor, Miguel Aceytuno.

### Quinta sección.

#### Número 1.333.

Anuncio de subasta.  
Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 8º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan José Ruiz Martínez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan José Ruiz Martínez, su descubierto con la Hacienda ni pudo realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial á las once horas de la mañana, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sardoy número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Juan José Ruiz Martínez.

Una casa situada en término de esta ciudad, partido de Puebla de Soto, calle del Carmen núm. 70, de 40 metros; que linda derecha entrando ó Levante con Rosario Romero Martínez; por su izquierda ó Poniente con Luis Moreno; por su espalda ó Norte con el mismo Luis Moreno, y por su frente ó Mediodía su situación. . . . . 375 »

2º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen pre-

viamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 9 de Junio de 1919.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

#### Número 2.774.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2º—Ciudad de Cartagena,—Contribución urbana—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y encargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### MADRID

Alfonso Nieto, 1'58 pesetas.

### LA UNION

Mariano Pérez Victoria, 1'68 pesetas.

Fidel Pardo, 2'94.

Ramón Ros, 3'09.

### MURCIA

José Rubio, 1'57 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 3 Diciembre de 1918.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.213.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

*Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 1919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 224 del Reglamento vigente.*

(CONTINUACION)

Número de orden.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe.
1	MULA		
2	TARIFA PRIMERA		
3	Gómez Delgado Ginés	Yectar.	4 09
4	Ladrón de Guevara Pío Herederos	Baños.	14 95
5	Molina José Herederos	Id.	14 95
6	Perea Valcárcel Martín Herederos	Hospital.	14 95
7	Fernández Moya Juan Antonio	Coché.	75 94
8	Toro Moya José María	Arrendatario Pastos.	174 42
9	Ibarra Pérez Antonio	Baños 7 pilas.	4 09
10	Puerta Sánchez Fernando	Id.	14 95
11	Cuadrado Pérez Autonio	Id.	14 95
12	E' mismo	Coche.	75 94
13	Minano Camacho María	Arrendatario Pastos.	174 42
14	Fernández Valcárcel Julic	Baños 7 pilas.	4 09
15	Gil González Juan Antonio	Id.	14 95
16	Montalván Legaz Pedro	Id.	14 95
17	TARIFA TERCERA	Huerta.	16 62
18	Ibarra Pérez Antonio	P. hermoso.	14 53
19	Puerta Sánchez Fernando	Huerta.	209 45
20	Cuadrado Pérez Autonio	Id.	295 13
21	E' mismo	F. conservas.	67 28
22	Minano Camacho María	Id.	8 68
23	Fernández Valcárcel Julic	Molino.	8 68
24	Gil González Juan Antonio	Id.	8 68
25	Montalván Legaz Pedro	Fuente.	8 68
26	TARIFA CUARTA		
27	Clase 3. <sup>a</sup>		
28	Canoval Fernández José	L. Parra.	47 70
29	Sánchez Carvajal Trinitario	Confitería.	47 70
30	Clase 7. <sup>a</sup>	Id.	47 70
31	Boluda Ruiz Antonio	Sastre.	10 68
32	Giménez López Francisco	Id.	10 68
33	López Paez Carmelo	L. Parra.	10 68
34	Puig Carbonell Juan	Plaza.	10 68
35	Martínez García Juan	Oscura.	10 68
36	Zamora Sastre Mariano	M. Perea.	46 27
37	Guerrero Gallego Rosendo	Oscura.	46 27
38	Lara Barbero Rafael	Pretil.	46 27
39	Botía Molina José	Sastres.	73 41
40	Herrera Romero José	L. Parra.	29 07
41	Pantoja Patier Alfonso	M. Perea.	29 07
42	Piñero Palazón Francisco	Boticas.	29 07
43	García Duarte José	Plaza.	29 07
44	Herrera Romero Julián	D. Elvira.	29 07
45	Maurandi Biyona José	Hospital.	29 07
46	Toro Barahona José Antonio	Monjas.	29 07
47	TARIFA QUINTA		
48	González González Lorenzo	Corredor.	43 75
49	MORATALLA	Prim.	43 75
50	TARIFA PRIMERA	V. jergas.	20 99
51	Fernández Abellán		20 99

18 51

(Se continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
DIANA  
MINAS «MINERVA», «JAKSON» VIRGINIA Y CONCHA», «EMILITO», «EL CARBONERO», «SEVERINO», «MANOLO»

Y «EL TUERO DEL CANTALAR»

Cumpliendo el acuerdo tomado en Junta general de accionistas del día 22 de Junio de 1919, se requiere por segunda y última vez a los señores socios de ésta, que se indican a continuación, para que hagan efectivos sus descubiertos en el domicilio Tesorería, dentro del plazo que determinan los estatutos sociales, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá a la caducidad de sus acciones con arreglo a lo prevenido por el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pts. Cts.

Socios a quienes se requiere y cantidades que tienen que satisfacer:

D. Angel Bueno, repartos 212 al 244. . . . . 420 »  
Juan Roca García, repartos 195 al 244. . . . . 438 »  
Juan Sánchez, repartos 186 al 244. . . . . 123 »  
Policiano Maestre, repartos 198 al 244. . . . . 530 »  
José Conesa, repartos 200 al 244. . . . . 612 »  
TOTAL. V. 1.111.600.000 2128

La Unión 25 de Junio de 1919.  
El Presidente, Mariano Bueno.

## Anuncios

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

## DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández